

talidad de los ejercicios reúna los mejores merecimientos o declarará que no ha lugar a la provisión.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Ballet clásico» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Ordenes ministeriales de 3 de mayo de 1967 y 28 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1967 y 5 de octubre de 1968) concurso-oposición para proveer la cátedra de «Ballet clásico», de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Este Ministerio, a la vista de las propuestas en terna formuladas por el Consejo Nacional de Educación para la designación de los Vocales especializados—titular y suplente—y para suplir la de los Vocales Catedráticos de designación automática, por no haber ninguno de la asignatura o análoga, ha resuelto nombrar, para juzgar el expresado concurso-oposición, al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Regino Sainz de la Maza.

Vocal especializado: Don Federico Sopena Ibáñez.

Vocales: Doña Valentina Kaschuba, don Teodoro Miciano Bererra y don Francisco Morales.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Gerardo de Diego Cendoya.

Vocal especializado: Don Manuel Díez Crespo.

Vocales: Doña Soledad Pérez-Mateos López, don Vicente Viudez y don Enrique Luzziaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado del 19»), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Fundamentos de Filosofía».

2. «Historia general de España» (primera adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración

de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requerirán las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintitún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

1) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

1) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 6 de diciembre de 1968 por la que se declara desierto la plaza de Profesor agregado de «Funciones de Variable Real y Compleja» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Funciones de Variable Real y Compleja» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, anunciado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal nombrado al efecto, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 6 de diciembre de 1968 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geometría» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Geometría» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, anunciado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre).